

Programa de Transformación Digital de las mipymes

PRODITAL

Bases de la convocatoria - 2023

1. Antecedentes

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) con el objetivo de contribuir y promover la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos y mipymes en todo el territorio uruguayo diseña programas e instrumentos que incluyen acompañamiento técnico apuntando a este segmento.

Uno de ellos es el Programa de Transformación Digital, llamado “Modo Digital” para las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) (5294/OC-UR). Dicho Programa cuenta con la financiación del BID y tiene por objetivo aumentar el crecimiento económico y la eficiencia de las mipymes uruguayas a partir de la adopción de tecnologías digitales, mediante el aumento del conocimiento y el uso de soluciones digitales, el incremento de la oferta de productos y servicios digitales y el fortalecimiento de las capacidades de facilitación para la Transformación Digital (TD).

2. Objetivos de la convocatoria

El objetivo del instrumento PRODITAL es el de financiar la implementación de proyectos de transformación digital para un conjunto de empresas con una necesidad común previamente identificada. El proyecto puede comprender el desarrollo y la adopción de tecnologías digitales para lograr el aumento de la productividad y competitividad de las mipymes. Se trata de un instrumento de ejecución grupal del que deberán participar durante todo el proceso al menos 7 empresas¹.

3. ¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios finales de este programa son las mipymes uruguayas formales, de cualquier sector de actividad, con al menos un año de operación, que requieran asistencia para abordar la transformación digital de sus operaciones y que su nivel de madurez digital² surgido del chequeo digital del programa sea inicial³, novato y/o competente (ver chequeo en <https://mododigital.uy/autodiagnostico/>). El mínimo de empresas participantes en el programa será de 7.

¹ En caso de que alguna de las empresas no decida continuar, se deberá notificar a ANDE quien evaluará el ajuste en el alcance del proyecto.

² Ver Anexo 1

³ La cantidad de empresas de nivel de madurez digital “inicial” no podrán superar el 30% del total de las empresas postuladas.

El apoyo a los beneficiarios finales del programa será canalizado a través de Instituciones Intermedias que serán las encargadas de identificar y postular al grupo de mipymes.

4. ¿Quiénes pueden postular al Programa?

Pueden postular Instituciones Intermedias (organizaciones, instituciones o empresas privadas con personería jurídica) que tengan identificado a un grupo mínimo de 7 mipymes a las que pueda apoyar en la implementación de un proyecto de Transformación Digital. Podrán desempeñar este rol: asociaciones empresariales, centros comerciales e industriales, e instituciones privadas de corte sectorial y/o territorial y otras empresas u organizaciones con vinculación empresarial. La postulación al Programa en calidad de Instituciones Intermedias se encuentra reservada a personas jurídicas, no pudiendo postularse consultores unipersonales.

La Institución Intermedia no podrá actuar como proveedora de las soluciones digitales propuestas en el marco del proyecto postulado.

Las Instituciones Intermedias deberán asumir los siguientes roles:

- Coordinación de las acciones propuestas con las empresas participantes, al menos 7.
- Diagnosticar la necesidad de cada una de las mipymes en materia de transformación digital y establecer un Plan de Acción individual y colectivo.
- Coordinar al equipo de trabajo propuesto, a los efectos de facilitar los servicios de apoyo a las mipymes para el cumplimiento del proyecto aprobado.
- Identificar tecnologías que se adapten a las necesidades de las mipymes.
- Promover alianzas tecnológicas con proveedores de tecnologías digitales que evidencien el otorgamiento de beneficios a las mipymes con las que van a trabajar.
- Oficiar como nexo entre los proveedores y las mipymes.
- Monitorear y dar seguimiento de las actividades y resultados previstos en el proyecto.
- Mantener actualizada y disponible a solicitud de ANDE la lista de mipymes apoyadas, incluyendo sus características principales.
- Aplicar los procedimientos aceptables por ANDE para todas las compras y/o contrataciones correspondientes al proyecto (ver Reglamento de Compras). Conservar todos los comprobantes de las compras y/o contrataciones correspondientes a la actividad
- Brindar toda la información requerida por ANDE que permita realizar un seguimiento de las actividades, incluyendo la presentación de Informes de Avance cuatrimestrales del proyecto y un Informe Final.

La institución intermedia debe cumplir con los siguientes criterios de selección:

Requisitos legales:

- Estar legalmente constituida
- Estar al día en sus obligaciones fiscales.

Capacidades:

- Ser una organización, cuya misión y objetivos sean compatibles con los objetivos y funciones que deberá desempeñar en su rol de Institución Intermedia (II).
- Experiencia de trabajo con mipymes, preferentemente en territorio y en transformación digital.
- Presentar un equipo de trabajo, tanto interno (institucionales), como externos (consultores asociados) que participarán del programa, señalando sus capacidades técnicas, metodología y experiencia relevante en Transformación Digital (TD).

En base a estos criterios se evaluarán los proyectos presentados por las Instituciones Intermedias que acompañarán a las mipymes en su proceso de transformación digital.

No podrán ser beneficiarios/as del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

Esta condición no aplicará a Instituciones.

5. Postulación

La convocatoria se realiza en régimen de ventanilla abierta, desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, mientras existan fondos disponibles.

Se deberá completar el formulario de postulación provisto por ANDE en <https://portal.andes.org.uy/>.

Para completar la postulación, las instituciones intermedias deberán completar los siguientes documentos obligatorios:

- Formulario de postulación
- Detalle de proyecto, presupuesto y cronograma
- Nota de aceptación de la postulación del programa firmada por las mipymes participantes del colectivo, indicando que cumple con los requisitos pautados en la presente convocatoria.

Se permitirá la ejecución de hasta 3 proyectos por Institución Intermedia en simultáneo.

6. Duración de los proyectos

El plazo total de ejecución del proyecto no podrá ser superior a los 12 (doce) meses.

7. Apoyo que brinda el Programa y condiciones de cofinanciación

Se otorgarán aportes no reembolsables por hasta un 80% del monto total del proyecto con un máximo de \$1.350.000 (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta mil).

Como contrapartida, la Institución Intermedia deberá realizar un aporte no menor al 20% del monto total del proyecto. El aporte de la contrapartida podrá ser en dinero y en especie. El aporte en dinero deberá ser como mínimo del 10% del monto total del proyecto (el 50% de la contrapartida). Los gastos tanto en efectivo como en especie reconocidos en el marco del proyecto podrán ser presentados por la Institución Intermedia o las empresas participantes del proyecto.

Podrán reconocerse como aportes en especie las horas de trabajo destinadas al proyecto de recursos humanos que forman parte del personal de la Institución Intermedia, el uso de bienes y servicios aportados por la Institución Intermedia y/o empresas participantes, tales como salas y alquiler de vehículos, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

8. Gastos financiados

El Programa financia todas aquellas acciones vinculadas a los objetivos del instrumento y de acuerdo con el proyecto presentado por la II.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades serán realizados por la Institución Intermedia y/o las empresas participantes del proyecto, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el convenio, tales como:

- Recursos Humanos⁴ y Consultorías relacionadas a tareas tales como:
 - La implementación de la solución digital pertinente en las empresas.
 - Relevamiento e identificación de los procesos claves en las empresas para la posterior digitalización.
 - Redefinición de los procesos e identificación de paquetes de tecnologías disponibles en el mercado.
 - Profundización en el diagnóstico y el estado de digitalización de las mipymes, basado en el chequeo digital de la plataforma del programa y en la metodología provista por ANDE.
 - Elaboración de planes de acción y sostenibilidad para cada empresa.
 - Otras relacionadas al objetivo del proyecto.
- Capacitaciones y Asistencia Técnica en temas específicos vinculados a la solución digital y al plan de trabajo del proyecto presentado.⁵
- Certificaciones
- Soluciones Digitales (licencias de software y equipamiento necesario para la implementación de TD en las empresas, según las necesidades identificadas en los diagnósticos de TD)⁶
- Gastos de Administración, Coordinación y seguimiento técnico del Proyecto⁷: la II deberá cumplir con la función de Coordinación en el marco del proyecto. De esta forma, deberá acompañar a las empresas durante la ejecución y se encargará de coordinar las actividades del proyecto. Entre sus funciones podrá realizar las siguientes actividades:
 - Coordinar las acciones establecidas en el plan presentado
 - Gestionar las contrataciones y los proveedores necesarios para la ejecución
 - Acompañar a las empresas en la correcta implementación de las soluciones previstas para cada una de ellas y proveer recomendaciones técnicas.
 - Garantizar la correcta ejecución y gestión de las actividades del proyecto
 - Coordinar la elaboración de los informes técnicos y toda la documentación requerida por ANDE

⁴ En caso de tratarse de RRHH pertenecientes a la II y con cargo al aporte ANDE solicitado, deberá ser rendido como gasto incremental.

⁵ Idem (3)

⁶ Máximo 40% sobre el Aporte ANDE.

⁷ Máximo 20% sobre el aporte ANDE.

-
- Promover alianzas tecnológicas con proveedores y actuar de nexo entre empresas y proveedor/es

9. Gastos no elegibles

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier persona participante del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto cuando represente un costo para el beneficiario del proyecto.
- Gastos operativos realizados con anterioridad a la firma del contrato

10. Ámbitos de evaluación y aprobación

Elegibilidad:

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requeridas para la postulación: formularios, presupuesto, cartas de intención de las empresas y toda documentación que se solicite.

En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, ANDE se comunicará con las instituciones intermedias otorgando un plazo para la presentación de la información solicitada.

Si el postulante no presenta la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminado. Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación: El proyecto será evaluado por técnicos designados por ANDE.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- a) Pertinencia del proyecto a los objetivos del programa
- b) Antecedentes de la II en aplicación de TD, de trabajo con mipymes y en territorio
- c) Calidad y claridad de la propuesta presentada tomando en consideración:
 - Abordaje directo con cada empresa en la generación de nuevas habilidades digitales, rediseño de procesos para la TD y las soluciones digitales posibles de implementar.
 - Coherencia entre la propuesta, los resultados esperados y el presupuesto propuesto.
 - Alianzas estratégicas con proveedores, instituciones de enseñanza y consultoras.
 - Experiencia del equipo técnico participante en el proyecto.
- d) Alcance del proyecto:
 - Número de mipyme con TD a ser implementada.
 - Participación de empresas lideradas por mujeres.
 - Cobertura territorial.
- e) Beneficios generados en las empresas: impactos esperados a partir de la implantación de la TD, como por ejemplo: mejora capacidad técnica (eficiencia en el uso de los recursos, incremento de producción, entre otros), de gestión (acceso a trabajo remoto, sistemas de control, entre otros), mejora de indicadores económicos (ventas, reducción de costos, retorno económico, entre otros).

11. Firma del contrato

Para la implementación de los proyectos seleccionados, se firmará un convenio entre ANDE y la Institución Intermedia para establecer las condiciones en que será otorgado el apoyo y la forma en que serán ejecutados los fondos otorgados. El plazo para firmar dicho convenio no podrá superar los 60 días desde la comunicación de aprobación del proyecto⁸.

12. Modalidad de Desembolsos

- Al inicio del proyecto, ANDE realizará un desembolso inicial como anticipo del 40% del monto del aporte ANDE a otorgar, dentro de los 20 días de la firma del contrato.
- Segundo desembolso del 40% del monto del aporte ANDE a los cuatro meses (contado desde la fecha de inicio), de acuerdo con:

⁸ En caso de existir razones de fuerza mayor que no permitan cumplir con este plazo, se evaluará por parte de ANDE la posibilidad de que dicho plazo sea extendido.

- el cumplimiento de metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto
 - la aprobación de los informes de avance y rendición de gastos por parte de ANDE
 - la acreditación del uso de al menos el 80% del monto desembolsado anteriormente por ANDE.
- Reembolso del 20% de acuerdo con la aprobación del Informe Final de Ejecución por parte de ANDE. El Informe Final deberá detallar el grado de cumplimiento de las metas del proyecto, listado de empresas participantes identificadas con RUT, razón social y nivel de madurez digital resultante del chequeo del programa de las mipymes efectivamente apoyadas, además de una rendición de los gastos incurridos en el último período, en los formatos previstos por ANDE.

Llegada la segunda rendición del proyecto y previo al tercer desembolso, la relación de gastos atribuibles a ANDE y gastos de contraparte rendidos deberá mantener la relación de cofinanciación determinada por las presentes Bases sobre el monto total del proyecto⁹.

13. Seguimiento de los proyectos

El seguimiento de los proyectos aprobados será realizado por el equipo técnico de ANDE asignado al llamado.

La Institución Intermedia deberá presentar un informe intermedio en el primer y segundo cuatrimestre y un informe final al término del proyecto. ANDE, en caso de considerarlo pertinente, podrá solicitar un informe de avance en cualquier momento.

ANDE podrá realizar visitas a campo, y reuniones entre la Institución Intermedia y las empresas.

Las mipymes beneficiarias se comprometen a brindar información a los equipos técnicos de las Instituciones Intermedias, durante el período que implique su participación en el Programa y por el plazo de un año posterior a ella. Tanto los equipos técnicos de las Instituciones Intermedias como de las instituciones que articulan en el marco de este Programa se comprometen a manejar la información proporcionada por las empresas beneficiarias con total confidencialidad.

⁹ En caso de existir razones justificadas por el proyecto que no permitan el cumplimiento de esta cláusula, se evaluará por parte de ANDE la excepción de la misma.

14. Monto de la convocatoria 2023

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de \$U 27.000.000 (pesos uruguayos veintisiete millones) para el conjunto de proyectos que resulten seleccionados. ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, así como podrá evaluar una

ampliación del monto – sujeto a disponibilidad – destinado, si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

15. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de quien participa a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

16. Modificaciones

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por quienes postulan. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

17. Aceptación de términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas o empresas que presenten una propuesta conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

18. Consultas y aclaraciones

Quienes postulen podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito dirigiéndose a **prodigital@ande.org.uy**.

19. Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y demás instituciones participantes del Programa de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus

derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

20. Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

ANEXO 1 – Niveles de Madurez

Los niveles de madurez surgen de la realización del chequeo digital previo de las empresas para ingresar al programa, muestran el grado de nivel de adopción y uso de las tecnologías digitales.

El chequeo da como resultado cuatro niveles de madurez digital:

Nivel madurez	Características relevantes
Inicial	Un nivel de madurez digital “inicial” refleja un nivel de conocimiento de las tecnologías digitales bajo, una adopción y uso de las tecnologías digitales nulos o muy incipientes y habilidades digitales básicas. De manera transversal en el negocio, es posible observar puntos de mejora que son posibles de potenciar gracias a las tecnologías digitales.
Novato	Un nivel de madurez digital “novato” refleja un uso básico de herramientas digitales en algunos procesos críticos del negocio. Asimismo, la adopción de prácticas digitales como la recolección y uso de datos, y la conformación de una plantilla de empleados con competencias y habilidades digitales, evidencia de que en esta etapa se reconoce la necesidad de un proceso de transformación digital pero aún no define una estrategia coordinada, progresiva y eficiente para tal fin.
Competente	Un nivel de madurez digital “competente” considera la comprensión, adopción y uso de las tecnologías digitales en un nivel intermedio, observando su participación en múltiples procesos del negocio. La importancia dada a las tecnologías ha impulsado la creación de un plan en torno a ellas, observando estrategias de multicanalidad en la oferta de los productos, así como comenzar el análisis de los datos recopilados, permitiendo tomar mejores decisiones o mejorar aspectos del negocio.
Avanzado	Un nivel de madurez digital “avanzado” considera la utilización de tecnologías digitales de manera transversal en los procesos del negocio y en un alto nivel de sofisticación e intensidad. El modelo de negocios de la empresa ha evolucionado hacia uno digital e intensivo en el uso de las tecnologías digitales en su día a día, siendo los datos son un activo clave de la empresa, los cuales se recopilan, gestionan, analizan, generan insights y permiten innovar sus procesos o productos. Se ha establecido una cultura digital en la organización,

	donde las competencias y habilidades digitales de los colaboradores están en capacitación o actualización progresiva.
--	---